

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 357

Radicación nro. 760013110003-2022-00245-00

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

El abogado SEIFAR ANDRES ARCE ARBELAEZ aporta poder otorgado por el señor JULIO CESAR GONZALEZ MINA, dentro del proceso de la referencia.

Conforme lo expresado precedentemente y el cumplimiento de lo establecido normativamente, se tendrá al demandado como Notificado por conducta concluyente de la providencia que admite la demanda, notificación que se entenderá surtida desde la notificación de la presente providencia. (C.G.P. art. 301).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **TENER** como **NOTIFICADO** por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a **JULIO CESAR GONZALEZ MINA**, que se entenderá surtida desde la notificación de la presente providencia.
- SEGUNDO: **DISPONER** el **TRASLADO** de la Demanda y los anexos al demandado, por el término de ley, remitiendo al correo electrónico del abogado el enlace digital del proceso
- TERCERO: **RECONOCER** al abogado **SEIFAR ANDRES ARCE ARBELAEZ** como apoderado del demandado, conforme Poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: trece (13) de marzo de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56ae1c664df09b0567906c3b45e16516cde7f37c6f30fb27cfe24835a4540c82**

Documento generado en 10/03/2023 04:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>